



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 18 de Noviembre de 1997.-

Expediente N° 12.082/97-Ref. 07/97

**RESOLUCION N° 758/97-FCS**

**VISTO:**

Las notas presentadas por las docentes: Lic. Elizabeth Matus, JTP ded. semi-exclusiva y Lic. Eugenia María Villagrán, JTP ded. exclusiva; mediante las cuales solicitan una ayuda económica para solventar gastos que les ocasione el cursado de estudios de Post-Grado que se encuentran realizando; y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 506/97 se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Socio Educacional le corresponde la suma de Pesos: Dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00)

Que la Lic. Matus cursa la Maestría en Políticas Sociales en la Facultad de Humanidades y la Lic. Villagrán la carrera de Especialista en Salud Pública en la Facultad de Ciencias de la Salud, ambas de la Universidad Nacional de Salta.

Que si bien la carrera de Especialista en Salud Pública pertenece a la Facultad, se trata de una carrera que se autofinancia a través del pago de matrícula y

*[Handwritten signature]*

/



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
 TELEF. FAX 087 - 255456

1.

Salta, 18 de Noviembre de 1997.-

Expediente N° 12.082/97-Ref. 07/97

RESOLUCION N° 758/97-FCS

cuotas que abonan los alumnos y que en el presupuesto de esta carrera no está prevista la eximición de aranceles.

Que teniendo en cuenta lo consignado en los dos párrafos anteriores, resulta procedente otorgar la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que el Departamento al que pertenecen las docentes, tomó la intervención correspondiente y aconsejó asignar una ayuda económica a cada solicitante.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (en sesión ordinaria N° 16/97 del 04/11/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente, la suma que a continuación se detalla a cada docente que también se consigna:

MATUS, Elizabeth	Maestría en Políticas Soc.	Fac. Humanidades U.N.Sa.	\$ 312,50
------------------	-------------------------------	-----------------------------	-----------

..//

*Handwritten signature/initials*



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Salta, 18 de Noviembre de 1997.-

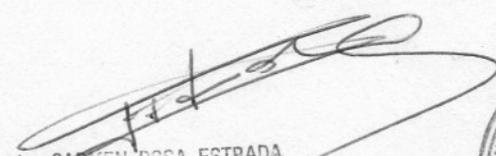
Expediente N° 12.082/97-Ref. 07/97

RESOLUCION N° 758/97-FCS

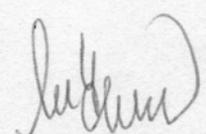
VILLAGRAN, Eugenia M.	Carrera	Fac. Cs. Salud	\$ 300,00
	Espec. Salud	U.N.Sa.	
	Pública		

ARTICULO 2°.- Solicitar que la ayuda económica que se otorgue a las docentes mencionadas en el anterior artículo, sea en carácter de excepción por la razón expuesta en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las docentes mencionadas, Departamento Socio Educativo, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y siga al Consejo Superior de acuerdo a lo consignado en el primer artículo.

  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO